



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 108130 OCT. 2019

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

Que el docente LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORILLO identificado con cédula de ciudadanía N°. 1044910500, solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto del Comité Médico Laboral de Salud Ocupacional de la Clínica General del Norte que emite lo siguiente:

CONCEPTO DELL COMITÉ MEDICO LABORAL	
CEDULA DE CIUDADANIA	1128062458
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORILLO
CARGO	DOCENTE DE SECUNDARIA
MUNICIPIO DE ORIGEN	SAN CRISTOBAL
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	I.E. TECNICO ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL
NIVEL	SECUNDARIA
AREA	MATEMATICAS
RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA	

Paciente con patología lumbar Crónica con diagnóstico: 1) ESPONDILOLISIS MÁS LISTESIS CON DOLOR, 2) Disco intervertebral, con leves cambios degenerativos 3) Sintomatología Dolorosa Persistente. Se encuentra en control médico de ortopedia y ortopedia de columna. Por lo anteriormente descrito, Salud ocupacional emite las siguientes recomendaciones.

1. Se sugiere que labore en área con fácil acceso a servicios de atención médica en salud de mínimo segundo nivel de complejidad.
2. Tener las recomendaciones de higiene postural y adecuada manipulación de cargas, de acuerdo a lo descrito en las gatiso para dolor lumbar.
3. Disminuir al máximo el uso de medios de transporte que generen vibración de cuerpo entero como motocicletas, lanchas, vehículos de tracción animal, etc, ya que pueden empeorar su condición de salud.
4. Evitar largas caminatas (más de 1/2 hora continua), ya que por su condición de salud pueden verse empeorados los síntomas.
5. No debe saltar, correr ni realizar actividades similares.
6. Evitar transitar por terrenos inestables: pedregosos, pantanosos o similares, sea a pie o en otro vehículo de tracción animal o motorizada.
7. Evitar exposición a situaciones que impliquen o generen tropiezos, caídas golpes provocados por agentes externos dentro de lugar de trabajo, como por ejemplo transito veloz y/o múltiple de maquinaria, vehículo, motos, bicicletas, personas animales u otros agentes. Esto por cuanto pueden complicar estado actual de salud. Puede realizarlo con prudencia y cuidado solo si es estrictamente necesario.

d

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN N°.

1081

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

8. Realizar pautas activas con cambios posturales de pie ha sentado cada media hora por diez minutos o viceversa, para controlar postura prolongadas o posturas inadecuadas.
9. Evitar manipulación de cargas.
10. Continuar tratamiento ordenado

Que el Profesional Universitario de Planta de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DE LIMA**, en el municipio de **Santa Rosa – Bolívar**, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORILLO** del **NIVEL SECUNDARIA - AREA MATEMATICA**, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte. **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** al **DOCENTE DE AULA, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1128062458, del **NIVEL SECUNDARIA - AREA MATEMATICA**, desde la **I.E. TECNICO ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL** del municipio de **SAN CRISTOBAL - Bolívar** hacia el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DE LIMA** del municipio de **SANTA ROSA – Bolívar**.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta - Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los

30 OCT. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación de Bolívar

Vo Bo: Delanis A. Salas Villegas. Jefa de oficina Jurídica
Vo Bo: Alexis Carrillo Arias. P E Dirección Admtva de Planta
Vo Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal
Elaboró: Margarita Bustillo Osorio P U Planta